

expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ateca, 11 de abril de 2012. — El alcalde, Fernando José Duce Borao.

BELMONTE DE GRACIAN

Núm. 4.194

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular y sustituto, cuya vacante se va a producir en el municipio de Belmonte de Gracián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitud aquellas personas interesadas y que reúnan los requisitos siguientes:

— Ser español y mayor de edad.

— No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Belmonte de Gracián, a 4 de abril de 2012. — El alcalde-presidente, José Carlos Pérez Cubero.

BELMONTE DE GRACIAN

Núm. 4.195

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Belmonte de Gracián, a 9 de abril de 2012. — El alcalde-presidente, José Carlos Pérez Cubero.

BOQUIÑENI

Núm. 4.104

Por resolución del alcalde de fecha 3 de abril de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del primer trimestre del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público en la oficina de Intervención del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y con el artículo 10 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en la oficina de Intervención, situada en la primera planta del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 10:00 a 14:00.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de exposición pública del padrón o matrícula.

— Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Boquiñeni, a 3 de abril de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Sanjuán Pérez.

BOTORRITA

Núm. 4.147

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2012 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basuras y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2012.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

— Contra el acto de aprobación del padrón, en cuanto a la prestación del servicio de suministro de agua potable, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

— Contra el acto de aprobación del padrón, en cuanto al canon de saneamiento y liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que haya notificado su resolución expresa; o reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

No podrá simultanearse, en ningún caso, la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfagan dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Botorrita, a 10 de abril de 2012. — El alcalde, Juan Antonio Aliaga Pérez.

BUJARALAZ

Núm. 4.196

Miguel Angel Escanilla Piñol ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas y emplazamiento en polígono 605, parcela 230 de este término municipal, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Abel Escanilla Lupón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado y puede consultarse en horas de oficina en las dependencias de este Ayuntamiento.

Bujaralaz, a 9 de abril de 2012. — El alcalde, Carmelo J. Rozas Ferrer.

BURETA

Núm. 4.105

El Ayuntamiento de Bureta, por decreto de la Alcaldía de fecha 4 de enero de 2012, ha aprobado el padrón de agua correspondiente a los meses de enero-febrero de 2012.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público, y terminará dos meses después (artículo 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario y

recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Bureta, a 4 de abril de 2012. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 4.017

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el jefe de la Unidad de Recaudación se procede a la notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes:

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado en el artículo 62 de la Ley General Tributaria sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de conformidad con la providencia dictada en dicho procedimiento, se ha practicado embargo de las cantidades de euros que se relacionan en anexo.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 122 de la Ley General Tributaria, significándose que contra el acto comunicado puede

interponerse recurso de reposición ante el tesorero municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones previstos en los artículos 73 y 233 de la Ley General Tributaria.

Sin perjuicio de cuanto antecede, se pone en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, a 4 de abril de 2012. — El jefe de la Unidad de Recaudación en Vía de Apremio.

ANEXO

Relación que se cita

SUJETO PASIVO	DNI/CIF	EJER.	CONCEPTO	PRINCIPAL	RECARGO	OBJETO TRIBUTARIO	Nº RECIBO
ADAN PER GUILLERMO	29124161C	2011	I.B.I.(URB)	74,02	7,40	UR GALAPAGO 2 00 02	000097254
ADAN PER GUILLERMO	29124161C	2011	I.B.I.(URB)	343,87	34,39	CL RIO PEREJILES (MARGARITA), 0013 00	000110906
AGUILAR FLORES CASTO	X5610935Q	2011	I.B.I.(URB)	70,25	7,03	CL DOCTOR FLEMING, 0001 1 PR 01	000107023
AGUILAR RAMIREZ JUAN CARLOS	X3356253R	2011	I.B.I.(URB)	46,45	4,65	GR SAN INIGO, 0001 6 02 DR	000102381
ALADREN MUELA MARIANO	17355306N	2011	I.B.I.(URB)	13,78	1,38	CT SANTA ANA, 0010 T OD OS	000097026
ANQUELA MORALES FELIX EMILIANO	17438207K	2011	I.B.I.(URB)	18,70	1,87	ED DISEMINADOS, 0615 T OD OS	000095880
ANQUELA MORALES FELIX EMILIANO	17438207K	2011	I.B.I.(URB)	3,99	0,40	CL MORERIA, 0047 S UE LO	000099737
ANQUELA MORALES FELIX EMILIANO	17438207K	2011	I.B.I.(URB)	38,04	3,80	CL MORERIA, 0049 T OD OS	000100341
ANQUELA REMON JOSE JAVIER	25451191N	2011	I.B.I.(URB)	24,50	2,45	BO PICADO, 0016 1 00 02	000102931
ANQUELA SANCHEZ NICOLAS	17388343K	2011	I.B.I.(URB)	10,94	1,09	CL MORERIA, 0008 1 01 DR	000100296
ANQUELA SANCHEZ NICOLAS	17388343K	2011	I.B.I.(URB)	28,28	2,83	CL MORERIA, 0051 T OD OS	000100340
AREA HISTORICA CALATAYUD SL	B50779891	2011	I.B.I.(URB)	68,03	6,80	CL SAN MIGUEL, 0017 T OD OS	000102967
AREA HISTORICA CALATAYUD SL	B50779891	2011	I.B.I.(URB)	63,34	6,33	CJ SAN MIGUEL, 0001 T OD OS	000102969
AREA HISTORICA CALATAYUD SL	B50779891	2011	I.B.I.(URB)	22,49	2,25	CJ SAN MIGUEL, 0003 T OD OS	000102970
AREA HISTORICA CALATAYUD SL	B50779891	2011	I.B.I.(URB)	4,10	0,41	CJ SAN MIGUEL, 0005 T OD OS	000102971
ARGUEDAS BUENO ANTONIO	17427510L	2011	I.B.I.(URB)	22,97	2,30	BO SAN ROQUE, 0043 T OD OS	000096684
ARGUEDAS BUENO ANTONIO	17427510L	2011	I.B.I.(URB)	4,01	0,40	BO SAN ROQUE, 0041-A T OD OS	000096686
ARGUEDAS HERREROS ROBERTO	17449264S	2011	I.B.I.(URB)	91,73	9,17	BR BARRANCO POZAS, 0009 T OD OS	000096109
AUTOGESTION BILBILTANA SL UNIPERSONAL	B34225375	2011	I.B.I.(URB)	19,57	1,96	CJ ERLUETA, 0002 02 A	000102974
AUTOGESTION BILBILTANA SL UNIPERSONAL	B34225375	2011	I.B.I.(URB)	16,78	1,68	CJ ERLUETA, 0002 01 A	000102976
BAJAN CONSTANTIN	X6764872C	2011	I.B.I.(URB)	95,55	9,56	CR MADRID, 0026 2 01 I	000097481
BALABAN LOREDANA-MIHAELA	X6783104J	2011	I.B.I.(URB)	94,97	9,50	CL DICENTA, 0002 01 C	000100737
BALLANO ALGUACIL VENERANDA	17345153W	2011	I.B.I.(URB)	16,93	1,69	CL SB RELOJ, 0010 T OD OS	000102954
BARRIENDO GUERRO CARLOS JAVIER	17444395E	2011	I.B.I.(URB)	87,46	8,75	UR GALAPAGO 9 05 D	000098034
BASANTA PEREZ ARMANDO	17742166N	2011	I.B.I.(URB)	114,64	11,46	RD RONDA CAMPIBLES, 0004 1 04 C	000107369
BENEDI CABELLO LUIS	17438414K	2011	I.B.I.(URB)	101,09	10,11	CL TRINQUETE BAJO, 0001 2 01 B	000101477
BLAGA MARIUS	X4437773S	2011	I.B.I.(URB)	182,77	18,28	CL SIERRA DE ARMANTES, 0085 6 00 01	000097009
BLASCO GIL VICENTE	17356612F	2011	I.B.I.(URB)	9,82	0,98	CL PAZ, 0043 T OD OS	000099734
BLASCO MALUENDA JOSE	17348660J	2011	I.B.I.(URB)	5,02	0,50	CL EXTRAMUROS SORIA, 0026 T OD OS	000097129
BORREGUERO PORTILLO FELIPA	75994760T	2011	I.B.I.(URB)	6,60	0,66	CR VALENCIA, 0001 1 00 04	000105641
BORREGUERO PORTILLO FELIPA	75994760T	2011	I.B.I.(URB)	10,98	1,10	CR VALENCIA, 0001 1 02 03	000105648
BRAVO VERGARA FERNANDO	17445133R	2011	I.B.I.(URB)	54,12	5,41	CL EMILIO GIMENO, 0009 1 02 F	000105800
BRAVO VERGARA RAFAEL	17443270R	2011	I.B.I.(URB)	107,63	10,76	CL LOPEZ LANDA, 0010 1 04 B	000106377
BUENO BUENO MANUEL	17446089Z	2011	I.B.I.(URB)	114,33	11,43	AV DIPUTACION, 0003 1 02 H	000103324
BUERA BUERA OLGA	18025095H	2011	I.B.I.(URB)	38,12	3,81	CL S MIGUEL (EM BID), 0042 T OD OS	000111827
CALVO CORTES JUAN MARCO	17448307R	2011	I.B.I.(URB)	36,37	3,64	CT SANTA ANA, 0012 T OD OS	000097027
CAMPOS LAFUENTE MANUEL	17436366C	2011	I.B.I.(URB)	28,18	2,82	CL JUSTO NAVARRO, 0006 1 01 A	000105375